

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/799

5 de febrero de 1988

ESPAÑOL

Original: RUSO

---

CARTA CON FECHA 1° DE FEBRERO DE 1988 DEL REPRESENTANTE DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE UN DOCUMENTO TITULADO "DECLARACION CONJUNTA SOVIETICO-ESTADOUNIDENSE SOBRE LA REUNION EN LA CUMBRE", HECHA PUBLICA POR LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1987 AL CONCLUIR LA REUNION ENTRE EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITE CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE LA UNION SOVIETICA, M. S. GORBACHOV, Y EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, R. REAGAN, CELEBRADA EN WASHINGTON DEL 7 AL 10 DE DICIEMBRE DE 1987

Tengo el honor de transmitirle el documento titulado "Declaración conjunta soviético-estadounidense sobre la Reunión en la Cumbre" hecha pública por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América el 10 de diciembre de 1987 al concluir la reunión entre el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, M. S. Gorbachov, y el Presidente de los Estados Unidos de América, R. Reagan, celebrada en Washington del 7 al 10 de diciembre de 1987.

Le ruego se sirva adoptar las disposiciones del caso para que la presente Declaración sea distribuida como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado):

Y. NAZARKIN  
Representante de la URSS ante  
la Conferencia de Desarme

M. S. Gorbachov, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, y Ronald W. Reagan, Presidente de los Estados Unidos de América, se reunieron en Washington, D.C., del 7 al 10 de diciembre de 1987.

Participaron en las negociaciones por parte de la Unión Soviética E. A. Shevardnadze, miembro del Politburó del Comité Central del PCUS y Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS; A. N. Yakovlev, miembro del Politburó del Comité Central del PCUS y Secretario del Comité Central del PCUS; A. F. Dobrynin, Secretario del Comité Central del PCUS; V. M. Kamentsev, Vicepresidente del Consejo de Ministros de la URSS; S. F. Ajromeev, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la URSS, Primer Viceministro de Defensa y Mariscal de la Unión Soviética; A. S. Chernyaev, Ayudante del Secretario General del Comité Central del PCUS; V. I. Boldin, Jefe del Departamento de Asuntos Generales del Comité Central del PCUS; A. A. Bessmertnij, Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS, Y. V. Dubinin, Embajador de la URSS ante los Estados Unidos de América; V. P. Karpov, miembro del Colegio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS y A. A. Obujov, Embajador en Misión Especial.

Participaron en las negociaciones por parte de los Estados Unidos: el Vicepresidente de los Estados Unidos George Bush; George Shultz, Secretario de Estado; Frank Carlucci, Secretario de Defensa; H. Baker, Jefe de Personal de la Casa Blanca; C. Powell, Ayudante del Presidente en Cuestiones de Seguridad Nacional; el Embajador M. Kampelman, Consejero del Departamento de Estado; el Embajador en Misión Especial, P. Nitze, Asesor Especial del Presidente y Secretario de Estado para Asuntos de Control de Armamentos; el Embajador E. Rowny, Asesor Especial del Presidente y Secretario de Estado para Asuntos de Control de Armamentos; el Almirante W. Crowe, Jefe del Estado Mayor Conjunto; J. Matlock, Embajador de los Estados Unidos ante la Unión Soviética y R. Ridgway, Subsecretaria de Estado.

En el curso de la visita oficial de M. S. Gorbachov a los Estados Unidos, convenida en la reunión celebrada por los dos dirigentes en Ginebra en noviembre de 1985, el Secretario General del Comité Central del PCUS y el Presidente de los Estados Unidos sostuvieron conversaciones amplias y detalladas sobre toda la gama de cuestiones relativas a las relaciones soviético-estadounidenses, entre ellas la reducción de los armamentos, los derechos humanos y las cuestiones humanitarias, la solución de conflictos regionales y las relaciones bilaterales. Las conversaciones fueron francas y constructivas y reflejaron tanto las importantes diferencias que subsisten entre ambas partes como la comprensión de que dichas diferencias no son un obstáculo insuperable para lograr avances en las esferas de interés mutuo. Ambas partes reafirmaron su firme adhesión a un diálogo vigoroso que abarque todas las esferas de sus relaciones mutuas.

Los dirigentes de la Unión Soviética y los Estados Unidos pasaron revista a los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del amplio programa que habían convenido en Ginebra y que recibió nuevo impulso en Reikiavit. Tomaron nota con especial satisfacción de que en los dos últimos años se habían concertado acuerdos importantes en algunas esferas de dicho programa.

El Secretario General y el Presidente reafirmaron la importancia fundamental de las reuniones que habían celebrado en Ginebra y Reikiavik y que habían sentado las bases para adoptar medidas concretas con miras a la mejora de la estabilidad estratégica y la reducción del riesgo de un conflicto. Continuarán orientándose en su labor por el convencimiento solemnemente proclamado por ellos de que una guerra nuclear no debe desencadenarse y que en ella no puede haber vencedores. Están resueltos a impedir cualquier guerra nuclear o convencional entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, y no tratarán de lograr una superioridad militar.

Ambos dirigentes reconocen la responsabilidad especial que incumbe a la Unión Soviética y los Estados Unidos por la búsqueda de medios prácticos para prevenir el enfrentamiento y promover relaciones más estables y duraderas entre ambos países. Con este fin, convinieron en intensificar el diálogo e impulsar las nuevas tendencias que se manifiestan en pro de una cooperación constructiva en todas las esferas de sus relaciones. Están convencidos de que de este modo contribuirán también, junto con otras naciones y pueblos, a la creación de un mundo más seguro en un momento en que la humanidad entra en el tercer milenio.

## I

Ambos dirigentes firmaron el Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor. Este Tratado tiene importancia histórica tanto por el objetivo que persigue, -la eliminación completa de toda una categoría de armas nucleares soviéticas y estadounidenses- como por el carácter innovador y el alcance de sus disposiciones relativas a la verificación. Este logro conjunto aporta una contribución de importancia fundamental al fortalecimiento de la estabilidad.

El Secretario General y el Presidente examinaron la cuestión relativa a las negociaciones sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas. Tomaron nota de los considerables progresos alcanzados con miras a la concertación de un tratado en el que se consagre el principio de las reducciones del 50%. Convinieron en dar instrucciones a sus representantes en las negociaciones de Ginebra para que tratasen de ultimar lo antes posible la elaboración del tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas, así como de todos los documentos conexos, de preferencia con tiempo suficiente para que fuera firmado en el curso de la próxima reunión de Jefes de Estado prevista para el primer semestre de 1988. Tras reconocer que los puntos de acuerdo y desacuerdo se especifican detalladamente en el texto del proyecto conjunto de tratado, convinieron en dar instrucciones a sus representantes en las negociaciones para que aceleraran la solución de las cuestiones consignadas en el texto de dicho proyecto conjunto de tratado, en particular la concertación en fecha temprana de un acuerdo sobre las disposiciones relativas a una verificación eficaz.

Además, los participantes en las negociaciones deberán basarse en los acuerdos sobre las reducciones del 50% logrados en Reikiavik, ulteriormente consolidados y consignados actualmente en las secciones convenidas del texto del proyecto conjunto de tratado que se está preparando en Ginebra, incluido el acuerdo sobre los niveles máximos, que no rebasen 1.600 vehículos portadores de armas estratégicas ofensivas, 6.000 cargas explosivas, y 1.540 ojivas para 154 misiles pesados; el procedimiento convenido para la contabilización de los bombarderos pesados y su armamento nuclear, así como

en el acuerdo según el cual, como resultado de tales reducciones, el peso lanzable total de los misiles balísticos intercontinentales y los misiles balísticos lanzados desde submarinos de la Unión Soviética quede reducido aproximadamente al 50% de su nivel actual, nivel que ninguna de las partes deberá rebasar. Este acuerdo se consignará de modo que sea mutuamente aceptable.

Los participantes en las negociaciones deberán centrar su atención en las siguientes cuestiones prioritarias:

- a) Medidas adicionales necesarias para que las reducciones contribuyan a reforzar la estabilidad estratégica. Ello incluirá la fijación de un límite de 4.900 ojivas de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos lanzados desde submarinos, dentro del total de 6.000 cargas explosivas;
- b) Procedimientos para contabilizar el número de misiles de crucero de largo alcance lanzados desde el aire y dotados de cabezas nucleares que se atribuirán a cada tipo de bombarderos pesados. Las delegaciones establecerán las reglas concretas a este respecto;
- c) Procedimientos para contabilizar el número de misiles balísticos existentes. A este respecto, ambas partes parten del principio de que los tipos existentes de misiles balísticos de ambas partes se despliegan con el número de ojivas que a continuación se indican. Por lo que respecta a los Estados Unidos: 10-MX; 3 Minuteman III; 1 Minuteman II; 8 Trident I; 8 Trident II; y 10 Poseidón. Por lo que respecta a la Unión Soviética: 1 SS-11; 1 SS-13; 4 SS-17; 10 SS-18; 6 SS-19; 10 SS-24; 1 SS-25; 1 SS-N-6; 1 SS-N-8; 1 SS-N-17; 7 SS-N-18; 4 SS-N-23; y 10 SS-N-20.

Se elaborarán los procedimientos que permitan verificar el número de ojivas de cada tipo específico de misiles balísticos desplegados. Si alguna de las dos partes modifica el número de ojivas declaradas para un tipo determinado de misil balístico desplegado, deberá notificar con antelación a la otra parte acerca de dicho cambio. También se acordará el procedimiento para la contabilización del número de ojivas de los tipos futuros de misiles balísticos a que se refiere el Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas;

- d) Las partes encontrarán una solución mutuamente aceptable por lo que respecta a la limitación del despliegue de misiles de crucero de largo alcance dotados de cargas nucleares y lanzados desde el mar. Tales limitaciones no afectarán a la contabilización de los misiles de crucero de largo alcance dotados de cargas nucleares y lanzados desde el mar, comprendidos en los límites de 6.000 ojivas y 1.600 vehículos portadores de armas estratégicas ofensivas. Las partes se comprometieron a limitar el número de esos misiles y a tratar de establecer métodos eficaces y mutuamente aceptables para la verificación de tales limitaciones, métodos que podrían prever el recurso a los medios técnicos nacionales, la adopción de medidas sobre la base de la cooperación y la realización de inspecciones in situ;

- e) Desarrollando las disposiciones del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor, se prevé que entre las medidas que permitan verificar el cumplimiento de las posiciones del Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas figurarán por lo menos las siguientes:
1. Intercambio de datos, incluida la declaración por cada parte acerca del número y la ubicación de los sistemas sujetos a las limitaciones impuestas por el Tratado y de las instalaciones en que estén emplazados dichos sistemas, así como de las notificaciones pertinentes. Los datos sobre esas instalaciones incluirán información sobre su ubicación y sobre la producción y el montaje final, el almacenamiento, los ensayos y el despliegue de los sistemas a que se refiere el presente Tratado. Las partes procederán a un intercambio de tales declaraciones antes de que se firme el Tratado, así como a una actualización periódica de las mismas después de la entrada en vigor de dicho Tratado;
  2. Comprobación de los datos iniciales a fin de verificar la exactitud de esas declaraciones poco después de la entrada en vigor del Tratado;
  3. Vigilancia in situ de la eliminación de las armas estratégicas que sea necesaria para alcanzar los límites convenidos;
  4. Vigilancia permanente in situ del perímetro de las principales instalaciones de fabricación y de apoyo para confirmar la capacidad de producción de tales instalaciones;
  5. Realización, con breve plazo de preaviso, de inspecciones in situ de:
    - i) Los lugares declarados durante el proceso de reducción hasta los límites convenidos;
    - ii) Los lugares en que permanecen los sistemas a que se refiere el Tratado una vez alcanzados los límites convenidos, y
    - iii) Los lugares en que se mantendrán tales sistemas (instalaciones declaradas anteriormente);
  6. Derecho a realizar, conforme a los procedimientos convenidos, inspecciones, con breve plazo de preaviso, en los lugares en que, según alguna de las partes, puedan desplegarse, producirse, almacenarse o repararse de manera encubierta armas estratégicas ofensivas;
  7. Disposiciones que prohíban la práctica del encubrimiento u otro tipo de actividades que obstaculicen la verificación con ayuda de medios técnicos nacionales. Esas disposiciones preverían la prohibición de la codificación telemétrica y estipularían el acceso sin restricciones a toda la información telemétrica que se transmita al éter durante el vuelo del misil;

8. Medidas destinadas a mejorar la vigilancia, por medios técnicos nacionales de las actividades relacionadas con la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas. Esas medidas preverían la exposición visible de los sistemas limitados por el Tratado que se hallen en las bases de misiles, en las bases de bombarderos y en los puertos de submarinos, siendo así que la elección del tiempo y el lugar de tal exposición corresponde a la parte que realice la inspección.

Habida cuenta de la elaboración del Tratado sobre las armas estratégicas ofensivas, los dirigentes de ambos países también dieron instrucciones a sus delegaciones en Ginebra para que elaborasen un acuerdo por el que se obligara a ambas partes a respetar el Tratado sobre los misiles antibalísticos, en la forma en que fue firmado en 1972, al realizar actividades de investigación y desarrollo y, en su caso, los ensayos permitidos por el Tratado sobre los misiles antibalísticos, y a no retirarse de dicho Tratado durante un período especificado de tiempo. Se iniciarán conversaciones intensivas sobre la estabilidad estratégica a más tardar tres años antes de que finalice el período convenido sobre la no retirada, tras lo cual, en caso de que las partes no hayan convenido otra cosa al respecto, cada una de ellas quedará en libertad de determinar su propio modo de acción. Dicho acuerdo deberá tener el mismo rango jurídico que el del Tratado sobre las armas estratégicas ofensivas, el Tratado sobre los misiles antibalísticos y otros instrumentos jurídicamente vinculantes. Ese acuerdo se consignará de forma que sea mutuamente aceptable para las partes. Por lo tanto, ambos dirigentes dan instrucciones a sus delegaciones para que den prioridad al examen de estas cuestiones.

Ambas partes examinarán los procedimientos que permitan prever la evolución de la relación estratégica entre la Unión Soviética y los Estados Unidos en condiciones de estabilidad estratégica, a fin de reducir el peligro de guerra nuclear.

El Secretario General del Comité Central del PCUS y el Presidente de los Estados Unidos examinaron una amplia gama de cuestiones relacionadas con la limitación y la reducción de los armamentos. Se destacó la importancia de celebrar negociaciones fructíferas sobre las cuestiones de la seguridad y de lograr progresos en todas las esferas principales de la limitación y la reducción de los armamentos mediante la concertación de acuerdos equitativos y verificables que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad.

Ambos dirigentes acogieron con beneplácito el inicio, el 9 de noviembre de 1987, de negociaciones plenas y graduales, de conformidad con la Declaración Conjunta aprobada en Washington, D.C., el 17 de septiembre de 1987, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética y el Secretario de Estado de los Estados Unidos:

La Unión Soviética y los Estados Unidos han convenido en iniciar, con anterioridad al 1° de diciembre de 1987, negociaciones plenas y graduales, que se celebrarán en un foro único. En el curso de esas negociaciones las partes elaborarán, como un primer paso, medidas de verificación eficaces que permitan la ratificación del Tratado soviético-estadounidense de 1974 sobre la limitación de los ensayos

subterráneos de armas nucleares y del Tratado de 1976 sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos, y procederán a negociar nuevas limitaciones transitorias de los ensayos nucleares en la vía conducente al objetivo supremo de la cesación completa de los ensayos nucleares como parte integrante de un proceso efectivo de desarme. En particular, este proceso perseguiría con carácter prioritario el objetivo de la limitación de las armas nucleares y, en definitiva, su eliminación. Con el fin de elaborar medidas de verificación más eficaces para los tratados soviético-estadounidenses de 1974 y 1976, las partes tienen el propósito de preparar y realizar experimentos de verificación conjuntos en sus respectivos polígonos de ensayos. Estas medidas de verificación se incluirán, en la medida en que sean aplicables, en los acuerdos que sobre la ulterior limitación de los ensayos nucleares puedan elaborarse en lo sucesivo.

Ambos dirigentes también acogieron con satisfacción la celebración por las partes de un acuerdo para que los expertos realicen visitas a los polígonos de ensayos nucleares de ambas partes en enero de 1988, y para preparar y realizar ulteriormente un experimento conjunto de verificación en los polígonos de ensayos de ambos países. La índole y las condiciones en que se realizará este experimento se establecen en la declaración hecha el 9 de diciembre de 1987 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética y el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Ambos dirigentes subrayaron la importancia de dichos acuerdos para elaborar medidas más eficaces de verificación del cumplimiento de las disposiciones de los Tratados de 1974 y de 1976.

El Secretario General del Comité Central del PCUS y el Presidente de los Estados Unidos reafirmaron la adhesión inquebrantable de sus países a la causa de la no proliferación de las armas nucleares y, en particular, al fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Se expresó satisfacción por el hecho de que, desde su reunión precedente, se hubieran adherido al Tratado nuevos países. Se reafirmó la intención de desplegar nuevos esfuerzos, junto con otros Estados, para lograr la adhesión universal al Tratado.

M. S. Gorbachov y R. Reagan manifestaron su apoyo a la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear en condiciones de seguridad, así como a los esfuerzos por promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, con salvaguardias, más controladas del OIEA, y controles apropiados a la exportación de materiales, equipo y tecnología nucleares. Ambos dirigentes convinieron en que las consultas bilaterales sobre la no proliferación eran constructivas y útiles y debían mantenerse.

Ambos dirigentes acogieron con beneplácito la firma en Wáshington, D.C., el 15 de septiembre de 1987, del acuerdo sobre el establecimiento, en las capitales de la Unión Soviética y los Estados Unidos, de centros para la reducción del peligro nuclear. Este acuerdo entrará en vigor en fecha próxima.

Ambos dirigentes manifestaron su adhesión a la causa de la elaboración de una convención internacional amplia, eficaz y verificable sobre la prohibición y destrucción de las armas químicas. Acogieron con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha y reafirmaron la necesidad de celebrar negociaciones más intensivas a fin de concertar una convención auténticamente universal y verificable a la que se adhieran todos los Estados con capacidad para fabricar armas químicas. La Unión Soviética y los Estados Unidos abogan por una mayor

transparencia y en la adopción de nuevas medidas para el fomento de la confianza en la esfera de las armas químicas, tanto en el plano bilateral como en el multilateral. Convinieron en proseguir, a nivel de expertos, el examen periódico del problema cada vez más grave de la proliferación y utilización de armas químicas.

Ambos dirigentes examinaron la importancia de reducir el nivel del enfrentamiento militar en Europa por lo que respecta a las fuerzas armadas y los armamentos convencionales. Se manifestaron a favor de la ultimación en fecha temprana de la labor que se está realizando en Viena acerca del mandato para las negociaciones sobre esta cuestión, a fin de que se puedan iniciar a la mayor brevedad posible negociaciones sustantivas con miras a la elaboración de medidas concretas. A este respecto, observaron que la aplicación de las disposiciones del documento de la Conferencia de Estocolmo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y sobre el desarme en Europa es un factor importante en el fortalecimiento de la comprensión mutua y la consolidación de la estabilidad, y se manifestaron a favor de la continuación y consolidación de dicho proceso. El Secretario General del Comité Central del PCUS y el Presidente de los Estados Unidos convinieron en dar instrucciones a sus respectivos representantes para que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a encontrar soluciones a las cuestiones pendientes.

Ambas partes examinaron la cuestión de las negociaciones de Viena sobre reducciones mutuas y equilibradas de las fuerzas armadas y de los armamentos en Europa central.

M. S. Gorbachov y R. Reagan expresaron su determinación de lograr, junto con los demás 33 participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que la reunión de esta Conferencia, celebrada en Viena, se lleve a feliz término sobre la base de un progreso equilibrado en todas las principales esferas del Acta Final de Helsinki y del Documento de Clausura de la Reunión de Madrid.

## II

Ambos dirigentes examinaron con detenimiento y franqueza el tema de los derechos humanos y las cuestiones humanitarias, así como el lugar que corresponde a estas cuestiones en el diálogo soviético-estadounidense.

## III

El Secretario General y el Presidente realizaron un examen amplio, franco y pragmático de los problemas regionales, incluidos los relativos al Afganistán, la guerra entre el Irán y el Iraq, el Oriente Medio, Kampuchea, el Africa meridional, América Central, etc. Reconocieron que existían considerables diferencias entre ambas partes, pero convinieron en que era importante mantener un intercambio de opiniones periódico. Ambos dirigentes señalaron la creciente importancia de resolver los conflictos regionales a fin de reducir la tensión internacional y mejorar las relaciones entre el Este y el Oeste. Convinieron en que el objetivo del diálogo entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre dichas cuestiones debía ser el de ayudar a las partes involucradas en los conflictos regionales y lograr soluciones pacíficas que promuevan su independencia, libertad y seguridad. Ambos dirigentes subrayaron la importancia de afianzar la capacidad de las Naciones Unidas y

demás organismos internacionales para aportar una contribución a la solución de los conflictos regionales.

#### IV

El Secretario General del Comité Central del PCUS y el Presidente de los Estados Unidos examinaron detenidamente el estado de las relaciones bilaterales soviético-estadounidenses. Se reconoció la conveniencia de seguir ampliando y fortaleciendo los contactos, los intercambios y la cooperación a nivel bilateral.

Tras pasar revista al estado de las negociaciones soviético-estadounidenses en curso sobre varios problemas bilaterales concretos, M. S. Gorbachov y R. Reagan instaron a sus representantes a que redoblaran los esfuerzos encaminados a lograr acuerdos mutuamente ventajosos sobre la navegación y el transporte marítimo, la pesca, la búsqueda y el salvamento en el mar, la cooperación en materia de sistemas de radionavegación, la delimitación de los espacios marítimos de los mares de Chukotsk y Bering y en los océanos Glaciar Artico y Pacífico, la cooperación en la esfera del transporte, etc.

Los dirigentes de la Unión Soviética y los Estados Unidos tomaron nota con satisfacción de la concertación del acuerdo sobre la expansión de los transportes aéreos directos, incluido el uso conjunto de la ruta aérea Moscú-Nueva York por las compañías de aviación Aeroflot y Pan Am, dentro del marco del acuerdo sobre el transporte aéreo, así como de la prórroga del acuerdo soviético-estadounidense sobre cooperación en la esfera de las investigaciones de los mares y océanos del mundo.

El Secretario General y el Presidente señalaron los progresos logrados en la aplicación del Acuerdo General soviético-estadounidense sobre los intercambios en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y los deportes, firmado en Ginebra en noviembre de 1985, y convinieron en seguir esforzándose por eliminar los obstáculos que se oponen al progreso ulterior en esas esferas. Tomaron nota con satisfacción de los planes para organizar conjuntamente, en enero de 1988, actos conmemorativos del trigésimo aniversario de la firma del primer Acuerdo sobre los intercambios entre la Unión Soviética y Estados Unidos.

M. S. Gorbachov y R. Reagan reafirmaron la importancia de los contactos y los intercambios en el fomento de la comprensión entre los dos pueblos. Señalaron con especial satisfacción los progresos logrados en el desarrollo de los contactos entre las personas, conforme a la iniciativa adoptada por ellos en el curso de la reunión celebrada en Ginebra en 1985, procesos en los que habían participado decenas de miles de ciudadanos soviéticos y estadounidenses en los dos últimos años. Ambos dirigentes reafirmaron su firme adhesión a la causa de la ulterior ampliación de tales contactos, incluidos los contactos entre los jóvenes.

En relación con el acuerdo sobre cooperación para la conservación del medio ambiente, logrado en el curso de la reunión en la cumbre celebrada en Ginebra en noviembre de 1985, el Secretario General del Comité Central del PCUS y el Presidente de los Estados Unidos suscribieron la iniciativa soviético-estadounidense encaminada a realizar estudios conjuntos de los cambios climáticos y ambientales, a nivel mundial mediante la cooperación en

esferas que suscitan preocupación en ambos países, como la relativa a la protección y la conservación del ozono atmosférico, así como mediante un mayor intercambio de información en el marco de los acuerdos soviético-estadounidenses sobre protección ambiental y sobre cooperación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. A ese respecto se llevará a cabo un estudio detallado del clima del futuro. Ambas partes seguirán promoviendo una amplia cooperación internacional y bilateral en la esfera de los cambios ambientales y climáticos a nivel mundial, cuya importancia es cada vez mayor.

M. S. Gorbachov y R. Reagan apoyaron la intensificación de la cooperación entre los científicos de la Unión Soviética, de Estados Unidos y otros países en la utilización de la fusión termonuclear controlada con fines pacíficos. Ambos dirigentes reafirmaron el propósito de la Unión Soviética y los Estados Unidos de cooperar con el Japon y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica, en el diseño conceptual cuatripartito de un reactor termonuclear experimental.

El Secretario General y el Presidente tomaron nota con satisfacción de los progresos realizados en el establecimiento de un grupo de trabajo permanente acerca de la seguridad de los reactores nucleares dentro del marco del acuerdo bilateral sobre cooperación en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, y manifestaron que sus países estaban dispuestos a promover la cooperación en esa esfera.

Los dirigentes de la Unión Soviética y los Estados Unidos convinieron en promover la cooperación bilateral en la lucha contra el tráfico internacional de estupefacientes. Se convino en que, con tal fin, a principios de 1988 se celebrarían consultas preliminares apropiadas.

También se puso de manifiesto el propósito de fortalecer los contactos establecidos últimamente con miras al establecimiento de una cooperación más eficaz en lo referente a la seguridad del transporte aéreo y el transporte marítimo.

M. S. Gorbachov y R. Reagan procedieron a un intercambio de opiniones acerca de los medios de ampliar los contactos y la cooperación en lo referente a las cuestiones relacionadas con el Artico. A este respecto, apoyaron el desarrollo de una cooperación bilateral y regional entre los países de la región del Océano Artico, incluida la coordinación de las investigaciones científicas y la protección del medio ambiente de la región.

El Secretario General y el Presidente acogieron con beneplácito la conclusión de las negociaciones encaminadas a institucionalizar el sistema COSPAS/SARSAT de búsqueda y salvamento a nivel mundial con base en el espacio, puesto en práctica conjuntamente por la Unión Soviética, los Estados Unidos, Francia y el Canadá.

Ambas partes expresaron su firme apoyo a la ampliación de las relaciones comerciales y económicas mutuamente ventajosas. El Secretario General y el Presidente dieron instrucciones a los respectivos ministros para que convocaran una reunión de la Comisión Mixta soviético-estadounidense sobre asuntos comerciales y elaborasen propuestas concretas para la consecución de ese objetivo, en particular dentro del marco del Acuerdo a largo plazo sobre

facilitación de la cooperación económica, industrial y técnica. Los dirigentes de la Unión Soviética y los Estados Unidos se mostraron de acuerdo en que las empresas conjuntas comercialmente viables, establecidas de conformidad con la legislación y la reglamentación de ambos países, podrían desempeñar un determinado papel en el ulterior desarrollo de las relaciones comerciales.

Ambas partes convinieron en la importancia de garantizar a sus respectivas representaciones diplomáticas y consulares condiciones de trabajo apropiadas y seguras, y subrayaron la necesidad de enfocar, en forma constructiva y sobre la base de la reciprocidad, los problemas relacionados con el funcionamiento de las embajadas y los consulados generales.

V

El Secretario General y el Presidente convinieron en la necesidad de seguir ampliando e intensificando los contactos oficiales a todos los niveles, a fin de lograr resultados prácticos y concretos en todas las esferas de las relaciones soviético-estadounidenses.

El Secretario General del Comité Central del PCUS, M. S. Gorbachov, reiteró la invitación que había cursado, en el transcurso del encuentro en la reunión en la cumbre celebrada en Ginebra, al Presidente Reagan para que éste visitara la Unión Soviética. El Presidente aceptó complacido dicha invitación. La visita tendrá lugar en el primer semestre de 1988.

-----